

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección Registro Civil de Nacimiento Rad. 110014003053202200190

Admitir demanda de corrección de registro civil de nacimiento promovida por María Yaned Quiroga Buitrago identificada con cedula de ciudadanía No. 39.634.746.

Tramitar conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria previsto en el artículo 577 del Código General del Proceso, con base en las siguientes pruebas:

1.Documentales: Ordenar tener en cuenta los documentos que se adjuntan con la demanda.

2. Oficios:

2.1. Poner en conocimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la demanda y remita los documentos con base en los cuales se expidió la cedula de ciudadanía No. 39.634.746 a Yaned Quiroga Buitrago.

2.2. Solicitar a la Registraduría de Cajamarca Tolima, informar y remitir los antecedentes tenidos en cuenta para el registro de Yaned Quiroga Buitrago. Adjuntar el registro civil de nacimiento allegado con la demanda.

3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la demandante, al Abogado, Alejandro Cuadros González, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría